JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	DIVORCIO
Accionante:	JAIRO MANZANO NEIRA
Demandada:	MYRIAM OBANDO MARÍN
Radicación:	2018- 00998
Providencia	Auto N° 3839
Decisión:	Obedézcase-Radicar-Correr traslado

Recibidas las diligencias de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, se observa que, mediante fallo de 7 de diciembre de 2023, se ordenó adecuar el trámite iniciado por el señor JAIRO MANZANO NEIRA, a lo establecido en el numeral 6 del artículo 397 del C.G. del P..

Así las cosas, ante el escrito presentado por el demandante y en cumplimiento a lo establecido en el precepto jurídico ya citado, que lo habilita para solicitar el incremento, la disminución y la exoneración ante el mismo Juez, previa citación a la parte contraria, se ordenará, por economía procesal, asignarle a la presente petición de reducción un nuevo consecutivo, con el fin del registro y control adecuado en las estadísticas del Juzgado. Por ende, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE lo resuelto por el Tribunal Superior en providencia de 7 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Por secretaría, ASIGNARLE un nuevo consecutivo al escrito presentado por el demandante (solicitud de disminución de la cuota alimentaria), conforme lo indicado en la parte considerativa.

TERCERO: Se ordena al demandante que le notifique la presente decisión a la convocada por la vía de los artículos 291 y 292 del C.G. del P. o del artículo 8º de la Ley 2213 de 2023, asegurándose de cumplir, estrictamente, los requisitos que en cada caso se exige; en cualquier evento, adjúntese copia de la solicitud que origina la presente actuación judicial.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año

NOTIFÍQUESE,

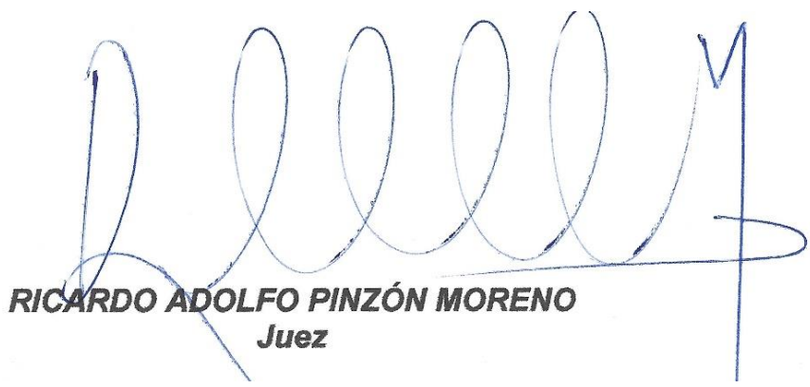

RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 18 de diciembre de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 53***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA